

2.2 CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL

- (A) ARQUITECTURA**
- (B) INSTALACIONES ELECTRICAS**
- (C) INSTALACIONES SANITARIAS**
- (D) SEGURIDAD Y PROTECCION CONTRA INCENDIOS**
- (E) PROCESOS (MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS)**

2.3 CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL ORGANIZACIONAL–FUNCIONAL

2.4 CONDICIONES DE SEGURIDAD ESPACIALES (ENTORNO)

3. CONCLUSION GENERAL

El objeto de inspección___Cumple con las normas de seguridad en Defensa Civil vigentes.

4. OBSERVACIONES

4.1 CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL ESTRUCTURAL

- (A) ESTRUCTURAS**

4.2 CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL

- (A) ARQUITECTURA**
- (B) INSTALACIONES ELECTRICAS**
- (C) INSTALACIONES SANITARIAS**
- (D) SEGURIDAD Y PROTECCION CONTRA INCENDIOS**
- (E) PROCESOS (MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS)**

4.3 CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL ORGANIZACIONAL–FUNCIONAL

4.4 CONDICIONES DE SEGURIDAD ESPACIALES (ENTORNO)

5. PLAZO PARA LA SUBSANACION DE OBSERVACIONES

_____días hábiles.

El Informe de ITSDC debe ser firmado por el Grupo Inspector responsable de la ITSDC y la Autoridad de Defensa Civil que refrenda el informe en calidad de mandato.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 13 DEL ARTÍCULO 1° DEL NUEVO REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL, APROBADO POR D.S. N° 066-2007-PCM, LAS OBSERVACIONES FORMULADAS EN EL PRESENTE INFORME CONSTITUYEN DISPOSICIONES CORRECTIVAS CUYA SUBSANACION ES OBLIGATORIA POR PARTE DEL ADMINISTRADO; POR TANTO DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN EL PLAZO INDICADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD.

Inspector

Inspector

Inspector

Inspector

Autoridad de DC/Director Regional